

Cuantía de dietas por desplazamiento

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio e documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

DECRETO

Revisando la cuantía de dietas y pluses establecidos en el Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios Públicos de 7 de julio de 1949 y disposiciones complementarias.

El artículo 31 del Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios Públicos de 7 de julio de 1949, dispone que la cuantía de las dietas y pluses establecida en dicho Reglamento deberá ser revisada cada cinco años, por lo que, en cumplimiento del precepto indicado, se ha llevado a cabo la expresada revisión, modificándose la cuantía de dichas dietas y pluses en la forma que se expresa en el articulado del presente Decreto, cumpliéndose de este modo lo preceptuado en el indicado artículo 31 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

En su virtud, a propuesta de la Presidencia del Gobierno y previo acuer-

do del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º Las dietas de los funcionarios públicos a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, en las comisiones que se desempeñen en cualquier punto del territorio nacional, zonas de soberanía y Protectorado, serán las siguientes:

Pernoctando fuera de la residencia oficial:

- Primer grupo, 400 pesetas.
- Segundo grupo, 350.
- Tercer grupo, 250.
- Cuarto grupo, 200.
- Quinto grupo, 150.
- Sexto grupo, 100 pesetas.

Se abonará dieta entera tanto el día de salida como el de regreso.

Art. 2.º En las comisiones que se vuelva a pernoctar a la misma residencia se percibirá la siguiente dieta reducida:

- Primer grupo, 200 pesetas.
- Segundo grupo, 150.
- Tercer grupo, 125.
- Cuarto grupo, 100.
- Quinto grupo, 85.
- Sexto grupo, 75 pesetas.

Art. 3.º Para el personal militar, los pluses a que se refiere el artículo octavo de dicho Decreto-ley se regirán por la siguiente escala:

Pernoctando fuera de la residencia oficial:

- Primer grupo, 200 pesetas.
- Segundo grupo, 150.
- Tercer grupo, 125.
- Cuarto grupo, 100.
- Quinto grupo, 75 pesetas.

Cuando se vuelva a pernoctar en la residencia oficial se percibirá la mitad de los tipos anteriores.

Art. 4.º Las clases de tropa de la Guardia Civil y de los guardias de la Policía Armada y Tráfico, percibirán la dieta de 50 pesetas y el plus de 30, y los guardas forestales, la dieta de 50 pesetas y la dieta reducida de 30.

Art. 5.º En las comisiones en el extranjero se percibirán las dietas que a continuación se detallan en pesetas de curso legal en España, sin aumento ni premio alguno:

- Primer grupo, 1.200 pesetas.
- Segundo grupo, 900.
- Tercer grupo, 750.
- Cuarto grupo, 600.
- Quinto grupo, 450.
- Sexto grupo, 300 pesetas.

En los casos en que la estancia fuera de España no exceda de siete días se elevarán en un 10 por 100 las cantidades del presente artículo.

Estas dietas se devengarán desde el día en que se pase la frontera o se salga del puerto o aeropuerto de embarque, y durante el recorrido y estancia en el extranjero, dejándose de percibir el día siguiente a la llegada a la frontera, puerto o aeropuerto nacional.

Durante los recorridos por el territorio nacional se abonarán las dietas que se señalan en el artículo 1.º de este Decreto.

Art. 6.º Se derogan los arts. 1.º y 2.º del Decreto de 26 de enero de 1950, y se sustituyen los preceptos correspondientes del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 por los anteriormente señalados.

Art. 7.º El presente Decreto entrará en vigor el día 1.º de enero de 1956.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 10 de noviembre de 1955.—Francisco Franco. El Ministro Subsecretario de la Presidencia, Luis Carrero Blanco.

(Del "B. O. del E." núm. 319, de fecha 15-11-55).

Ministerio de Hacienda

ORDEN

Dictando normas para la aplicación de lo dispuesto en la Ley de 20 de julio anterior, que establece la exención de contribución urbana para las viviendas de obreros agrícolas y escuelas construidas en las fincas rústicas a que la misma se refiere

Ilmo. Sr.: La Ley de 20 de julio del corriente año establece la exención de la contribución urbana durante un plazo de veinte años, a contar de la fecha de su edificación, para las viviendas construidas obligatoriamente por los propietarios de fincas rústicas declaradas "mejorables" a que se refiere la disposición adicional tercera de la Ley de 3 de diciembre de 1953, así como para las construidas voluntariamente por los propietarios de fincas rústicas que reúnan las condiciones de superficie y situación determinadas en la expresada disposición adicional tercera.

Asimismo la citada Ley de 20 de julio último establece la exención absoluta y permanente de la misma contribución a los edificios construidos por los propietarios a que dicha Ley se refiere, destinados exclusivamente a escuelas gratuitas para los hijos de los obreros agrícolas.

Y facultado por el artículo 4.º de la misma Ley para dictar las disposiciones que requiera su cumplimiento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Los propietarios de fincas rústicas declaradas "mejorables" por aplicación de la Ley de 3 de diciembre de 1953 y que a virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera de la misma se les imponga la obligación de construir viviendas gratuitas para los obreros agrícolas disfrutarán, por razón de dichas viviendas, de la exención de la contribución territorial urbana, conforme dispone el artículo 1.º de la Ley de 20 de julio de 1955, por un plazo de veinte años, a contar de la fecha de su edificación.

Del mismo beneficio tributario disfrutarán las viviendas de uso gratuito por los obreros agrícolas que construyan voluntariamente los propietarios de fincas rústicas que reúnan las condiciones de superficie y situación determinadas en dicha disposición adicional tercera, o sea que excedan de 200 hectáreas en secano o de 30 en regadío, y cuyo centro de trabajo o caserío distare del poblado más de dos kilómetros.

2.º Para disfrutar de la citada exención de contribución urbana será preciso que el propietario, una vez que las viviendas hayan sido construidas, incoe el oportuno expediente en la Delegación o Subdelegación de Hacienda correspondiente, presentando los siguientes documentos:

a) Instancia solicitando la exención.

b) Relación de las fincas construidas, expresando la superficie de cada una, número de plantas, número de obreros que las habitan, valor de cada finca y cuantos datos contribuyan a fijar las características de las construcciones.

c) Declaración jurada de que no percibe de los usuarios cantidad alguna en concepto de alquiler u ocupación de las viviendas.

3.º El expediente se remitirá a informe, en primer término, de la Jefatura Agronómica de la provincia sobre las características de la finca rústica, expresando si se trata de finca declarada "mejorable", el Decreto que así la califique o, en caso contrario, que la finca reúne las condiciones de superficie y situación fijadas en la disposición adicional tercera de la Ley de 3 de diciembre de 1953.

Emitido este informe, se enviará el expediente a la Junta Pericial del municipio correspondiente para que emita el suyo reglamentario, especialmente en cuanto al uso gratuito de las viviendas.

4.º Cumplidos estos trámites y unidos por la Delegación de Hacienda cuantos datos complementarios obren en la misma, se enviará el expediente a la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial para que dicte el acuerdo que proceda.

5.º Los mismos trámites serán cumplidos cuando la solicitud del propietario se refiera a la exención absoluta y permanente de edificios destinados a escuelas gratuitas para los hijos de los obreros agrícolas.

6.º Por las Delegaciones de Hacienda se tomarán las medidas oportunas para incluir en tributación las viviendas a que se refiere el número primero de la presente Orden, una vez transcurrido el plazo de veinte años de exención.

7.º Por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial se darán las normas complementarias, si fueren precisas, para el cumplimiento de esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1955.—
Por delegación, Santiago Basanta.
Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Del "B. O. del E." núm. 322, de fecha 18-11-55).

SECCION CUARTA

Recaudación de Contribuciones

Núm. 5.919

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de contribuciones e impuestos de la zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente general de apremio acumulado que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana pertenecientes a los años 1949 a 1954, ambos inclusive, del pueblo de Fuentes de Ebro, he acordado y se han practicado los embargos de fincas a los deudores que a continuación se expresan:

A Narciso Berges Casanova: Una casa en la calle de San Antón, número 23, de ignorada extensión, que linda: Por la derecha, con calle; por la izquierda con José-María Miranda, y por la espalda, con Marcelino Berges Val.

A Natividad Berges Val: Una casa en la calle de San Antón, número 23, de

extensión ignorada, que linda: Por la derecha, con calle; por la izquierda, con Juan-José Miranda, y por la espalda, con Marcelino Berges Val.

A Antonio Cólera Usón: Una casa en la calle de Portal, sin número, y de ignorada extensión superficial, que linda: Por la derecha, con Juan Osanz; por la izquierda, con Concepción Romero, y por la espalda, con Antonio Erlac.

A José Follos Valdecarra: Una casa en las Afueras, sin número, de extensión ignorada, que linda: Por la derecha, con el interesado; por la izquierda, con el interesado, y por la espalda, con el interesado.

A Dolores González Valenzuela: Una casa en la calle del Pueyo, sin número, de 102 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con Joaquín Lizano Barreras; por la izquierda, con Mariano Gracia Garrido, y por la espalda, con calle de la Cuesta.

Francisco Ladrón Fraile: Una casa en la calle Mayor, número 7, de 12 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con José Bernardo Lambrich; por la izquierda, con Manuel Gracia Ladrón, y por la espalda, con Manuel Gracia Ladrón.

A Francisco Lizaga Royo: Una parte del solar de la calle Morería, núm. 14, de ignorada extensión, que linda: Por la derecha, con Miguel Tolón Soro; por la izquierda, con Francisco Cerezo, y por la espalda, con Jesús Fraile Parral.

A Inocencio Martínez Romeo: Un edificio en extrarradio de 300 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con camino; por la izquierda, con riego, y por la espalda, con Pedro Palacín.

A Tomás Miguel Tolón: Una casa en la calle de Morería, número 16, de 34 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con Francisco Cerezo Lizaga; por la izquierda, con Jesús Fraile Parral, y por la espalda, con Jesús Fraile Parral.

A Francisco Panivino Lizaga: Una casa en la plaza de José-Antonio, número 2, de 110 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con Concepción Romero; por la izquierda, con Victorino Macipe Gracia, y por la espalda, con Concepción Romero.

A Ildefonso Ramón Gimeno y hermanos: Una casa en la calle de Portal, sin número, y de ignorada extensión, que linda: Por la derecha, viuda de José Aliacar; por la izquierda, con Mariano Berdusán, y por la espalda, con Mariano Berdusán.

A Francisco Soro Blasco: Un edificio destruido en la calle del Horno, sin número, de 107 metros cuadrados, que

linda: Por la derecha, con María Zamuel; por la izquierda, con María Zamuel, y por la espalda, con Benito Gracia Ladrón.

A Manuel Soro Blasco: Un corral en la calle de Fosal, de 15 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con herederos de Jerónimo Gimeno; por la izquierda, con Joaquín Soro, y por la espalda, calle Rabalero.

A Mariano y Teresa Sorolla: Una casa en la calle de Portal, número 39, de 1.400 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con Francisco Pérez Abenia; por la izquierda, con Manuel Sorbe, y por la espalda, con finca de los mismos.

A viuda de Mariano Sorolla: Una casa en la calle Mayor, número 20, de 452 metros cuadrados de edificación, ignorándose la parte no edificada, que linda: Por la derecha, con Valero Gallizo Elola; por la izquierda, con calle de Santa Bárbara, y por la espalda, con Manuel Lizaga y otros.

Lo que se hace público por medio de la presente, requiriendo a los interesados para que en el plazo de quince días presenten en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Fuentes de Ebro, 8 de noviembre de 1955.—El Recaudador, Aurelio Sanjuán Blasco.—El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

* * *

Núm. 5.919

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Pina de Ebro, a la que corresponde el pueblo de Quinto.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra el deudor D. Antonio Bernad Lizondo, de paradero desconocido, por débitos de contribución rústica pertenecientes al 4.º trimestre del año 1952, años 1953 y 1954, he acordado el embargo de las siguientes fincas rústicas:

Un campo señalado en el polígono núm. 9, parcela 337, sito en la partida de "Chopada", de este término municipal, de cabida 48 áreas 60 centiáreas, lindante: Por Norte, con acequia y camino de las Pozas; por Sur, con Dámaso Galán Reinado; por Este, con camino, y por Oeste, con acequia.

Otro campo señalado en el polígono 6, parcela 120, sito en la partida de "Gascueña", de este término municipal, de cabida 15 hectáreas 27 áreas 60 centiáreas, lindante: Por Norte y Este, con camino; por Sur, con carretera, Manuel Bes, Manuel Pérez y Carmen Martín, y por Oeste, con acequia y Manuel Abenia Uboda.

Y como de las diligencias practicadas resulta que el deudor no reside en el citado pueblo de Quinto, y por esta Recaudación se desconoce su actual paradero, a pesar de estar requerido debidamente, según "Boletín Oficial" número 208, de fecha 14 de septiembre del corriente año, se le notifica el embargo por medio del presente, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, y se le requiere asimismo para que en el término de quince días, a contar desde la publicación del presente, presente en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Quinto, 27 de octubre de 1955.—El Recaudador, Aurelio Sanjuán Blasco.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Mariano Gonzalvo.

* * *

Núm. 5.919

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Pina de Ebro, a la que pertenece el pueblo de Quinto;

Hago saber: Que en expediente individual de apremio que instruyo contra el deudor D. Alejandro Lizar Abenia, por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años de 1949 a 1954, ambos inclusive, he acordado el embargo de las siguientes fincas rústicas:

Un campo señalado en el políg. 7, parcela 206, sito en la partida "Alto", de este término municipal, de cabida 8 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, José Jardiel Oliver; al Sur, con Felisa Abenia Gabasa; al Este, con Miguel Bubria Montándiz, y al Oeste, con Carmen Lizar Abenia.

Otro campo señalado en el políg. 8, parcela 425 sito en la partida de "Suertes Altas", de este término municipal, de cabida 14 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte, con Ayuntamiento; al Sur, con Emilio Abenia Usón; al Este, con Manuel Pérez Galán, y al Oeste, con Miguel Budría.

Otro campo señalado en el políg. 8, parcela 555, sito en la partida de "Suertes Altas", de este término municipal de cabida 7 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte y Este, con acequia del Rayar; al Sur, con Ayuntamiento, y al Oeste, con Florencio Tul Expósito.

Y como de las diligencias practicadas resulta que el deudor no reside en el citado pueblo de Quinto, y por esta Recaudación se desconoce su actual paradero, a pesar de estar requerido debidamente, según "Boletín Oficial" de la provincia número 208, de

fecha 14 de septiembre del corriente año, se le notifica el embargo por medio del presente, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 5.º del art. 84 del vigente Estatuto de Recaudación, y se le requiere asimismo para que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto, presente en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

* Quinto, 27 de octubre de 1955.— El Recaudador, Aurelio Sanjuán Blasco. V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

* * *

Núm. 5.919

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Pina de Ebro, a la que pertenece la villa de Gelsa; Hago saber: Que en expediente individual de apremio que instruyo contra el deudor D. Baldomero Pellón Oria, por débitos de contribución rústica y utilidades de la tarifa 2.ª pertenecientes al 4.º trimestre de 1952 y años 1953 y 1954, me acordado y se ha practicado el embargo de las siguientes fincas rústicas:

Un campo señalado en el polígono número 8, parcela número 89, sito en la partida "Mazarañón", de este término municipal, de cabida 4 hectáreas 75 áreas, que linda: Por Norte, con Isabel Tomás Martínez, Aguada Usón y Ayuntamiento; por Sur, con camino Valpodrida; por Este, con Aguada Usón y Ayuntamiento, y por Oeste, camino "Valpodrida" y Ayuntamiento.

Otro campo señalado en el polígono número 12, parcela número 241, sito en la partida de "Zocqueros", de este término municipal, de cabida 8 áreas 80 centiáreas, lindante: Por Norte, con Remedios García Lobera; por Sur, con camino Zocqueros; por Este, con Esteban Pascual López, y por Oeste, con Remedios García Lobera.

Otro campo señalado en el polígono número 21, parcela número 3, sito en la partida "Eras Bajas", de este término municipal, de cabida 13 áreas 17 centiáreas, lindante: Por Norte, con Julián Avellaned Bastarras; por Sur, y Este, con camino, y Oeste, con José Salvador Bascuas.

Y como de las diligencias practicadas resulta que el deudor no reside en el citado pueblo de Gelsa, y por esta Recaudación se desconoce su actual paradero, a pesar de estar requerido debidamente, según "Boletín Oficial" de esta provincia núm. 208, de fecha 14 de septiembre del corriente año, se notifica el embargo por medio del presente, de acuerdo con lo dispuesto en

el párrafo 5.º del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, y se le requiere para que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto, presente en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Gelsa, 27 de octubre de 1955.—El Recaudador, Aurelio Sanjuán Blasco. V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

* * *

Núm. 5.557

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución rústica, correspondientes a los años 1951 a 1954, ambos inclusive, del término municipal de Belmonte, he dictado la siguiente

"Providencia. — No pudiendo notificar la acumulación de débitos a los deudores comprendidos en este expediente que a continuación se relacionan por resultar de paradero desconocido, según la certificación de la Alcaldía que precede, así como no haber persona alguna que les represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, notifíqueseles dicha acumulación y requiérase a dichos deudores, mediante edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y en los tablones de edictos de la Alcaldía del término municipal en que radican los débitos y de las oficinas de esta Recaudación, para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del edicto en el citado periódico oficial, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante legal, con la advertencia de que si no lo hicieran en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo de bienes al señor Registrador de la Propiedad en el caso de que se trate de bienes inmuebles o derechos reales.

Nombre de los deudores y débitos por principal

Félix Castillo Rodrigo, 343'51 ptas.
Félix Catalán Barranco, 89'77.
Manuel Catalán Ibarra, 123'12.
Nicasio Gimeno Barranco, 104'28.
Manuel Ibarra Moreno, 81'67.
Miguel Nájera Pablo, 118'30.
Antonio Román Barranco, 79'67.
Julió Rubio Pascual, 148'21.

Benito Sánchez Castillo, 87'26.

Manuel Vera Franco, 277'87.

Domingo Vela Pérez, 40'42.

Lo que se hace público para general conocimiento en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo 1.º gal.

Calatayud, 28 de octubre de 1955.— El Recaudador, Juan Puertas Ibáñez.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 6.065

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 del actual, acordó la imposición y reparto de las cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de alineación y ensanche de la calle de Espoz y Mina, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 262.500.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hallándose aquél de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General. En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1955. El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 6.065

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 del actual, acordó la imposición y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de pavimentación de la calle de la Verónica (entre las de Don Jaime I y San Andrés), y cuyo presupuesto asciende a 22.040'90 pesetas.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General. En el expresado plazo de exposición

y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1955. El Alcalde, Luis Gómez Laguna.— P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 6.148

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 del actual, acordó aprobar el proyecto de suplemento y habilitación de créditos número 2 del presupuesto ordinario de 1955 para diversas atenciones y con cargo a las partidas que se indican en el expediente.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se expone al público el expediente por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Durante el expresado plazo se hallará de manifiesto el expediente en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1955. El Alcalde, Luis Gómez Laguna.— P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 6.148

Formuladas las cuentas generales del presupuesto refundido de 1954, correspondientes, la una, a la zona de ensanche de Miralbuena, y la otra, a la zona de ensanche de Miraflores, y habiendo sido favorablemente informadas por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 9 de los corrientes, se exponen al público para que en el plazo de quince días y ocho días más, según dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1955. El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—El Secretario accidental, Carmelo Zaldívar.

* * *

Núm. 6.149

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 10 de los corrientes, acordó que en el superávit del presupuesto ordinario de la zona de ensanche de Miraflores correspondiente al año 1954, y que asciende a la cantidad de 1.457.562'79 pesetas, y el correspondiente a la zona de ensanche de Miralbuena, importante la cantidad de 756.566'27 pesetas, se llevase a cabo una habilitación de crédito que puse

a nutrir en dichas cantidades los presupuestos correspondientes a cada zona para 1955, incrementando la dotación del epígrafe 17, artículo 3.º, capítulo XI de los respectivos presupuestos ordinarios de las mismas correspondientes al año 1955.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1955. El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—El Secretario accidental, Carmelo Zaldívar.

Núm. 6.113

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada ayer, tuvo conocimiento de la autorización concedida por la Dirección General de Administración Local para la creación de una plaza de Guardia de la Sección Montada del Cuerpo de la Guardia Urbana, cuya plaza queda clasificada en el Grupo de Servicios Especiales con el sueldo anual de 8.000 pesetas.

Lo que se hace público a tenor de lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1955. El Alcalde, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 6.145

Delegación Nacional de Sindicatos

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

Concurso-subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de 180 viviendas y dos tiendas y urbanización, en Zaragoza, acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta, y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

1. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por los Arquitectos D. Alejandro Allanegui Félez y D. Faustino García Marcos.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 9.637.907'96 pesetas.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de 126.379'08 pesetas.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de 252.758'16 pesetas.

II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Zaragoza, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial Sindical de Zaragoza (sita en el Paseo Marina Moreno, número 12), en la Jefatura Nacional de la ciudad Obra (Paseo del Prado, números 18 y 20) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Provincial Sindical de Zaragoza a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el "Bo-

letín Oficial del Estado», en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán de quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III. Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica en la que se especificará, con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concursante. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet nacional de identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con responsabilidad del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos, de Madrid, o de la Subcursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre

de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración, y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar parte a su cargo servicios y obras públicas, ni estar incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia "Construcción" del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de las C. N. S., el Secretario de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto asesor de la indicada Obra; el Administrador e Interventor delegados de la C. N. S., y el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Zaragoza. El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y timbre del Estado. Madrid, 7 noviembre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra.—Luis Valero Bermejo (Firmado y rubricado).

Zaragoza, 15 de noviembre de 1955. El Delegado provincial sindical Isaias Monforte Extremiana.

Núm. 6.106

Distrito Minero

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma.

Término municipal: Sástago.

Día: 10 de diciembre de 1955.

Nombre de la mina y número del expediente: "Numantina", núm. 2.074.

Interesado: Francisco López Calvo.

Operación: Demarcación.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1955. El Ingeniero Jefe accidental, Julián Escudero.

Núm. 6.119

Jefatura Provincial de Sanidad

Para conocimiento de los interesados se hace público que el día 30 del corriente termina el plazo señalado para la desinsectación de todos los establecimientos designados en mis repetidas circulares sobre el particular, exceptuándose los locales destinados a espectáculos públicos, como cines, teatros, bailes, etc., los cuales continuarán desinfectándose cada dos meses, en tanto esta Jefatura no disponga otra cosa.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1955. El Médico Jefe provincial de Sanidad, Antonio Mallou.

Núm. 6.117

Jefatura de Obras Públicas

Nota-anuncio

El Ayuntamiento de Lorbés (Zaragoza) solicita autorización administrativa para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a alta ten-

sión desde Villarreal de la Canal (Huesca) a Lorbés (Zaragoza), con red de distribución en baja tensión en este último.

La tensión de la línea será de 5 K. V. para una potencia máxima de 3 K. V. A., empleándose corriente alterna trifásica de 50 períodos por segundo. La relación de transformación será 5.000, 220 y 127 voltios, verificándose la distribución en Lorbés a esta última tensión.

La línea tiene un trazado rectilíneo desde el límite de provincias hasta Lorbés, cruzándose, en las proximidades de éste, dos veces el camino de acceso al pueblo.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y privado que figuran en la siguiente relación:

Término municipal de Lorbés

1. D. Julián Lasheras.
2. Camino de Lorbés.
3. D. Tomás Casbas.
4. Ayuntamiento de Lorbés.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Instalaciones Eléctricas para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la instalación de dicha línea puedan presentar sus reclamaciones u oposiciones ante la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza o en la Alcaldía de Lorbés dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto, y con el fin de que puedan enterarse, estarán el proyecto y expediente correspondientes a disposición del público en la Sección de Electricidad de esta Jefatura de Obras Públicas (sita en la Plaza de Santa Cruz, núm. 19), en las horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1955.
El Ingeniero Jefe: P. A., Alfonso Fernández.

Núm. 6.130

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo núm. 1 de esta capital;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos números 575 y 576 de 1955, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Inspección Técnica de Trabajo de la provincia, contra la Empresa Simón Raimundo Monterde, domiciliada en Miguel Servet, 95, 2.º, para la exacción por la

via de apremio de cuotas impagadas de Montepios, que importan la cantidad principal total de 2.536'02 pesetas, más 900 pesetas calculadas provisionalmente para costas, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, propiedad de la Empresa deudora, siguientes:

Una hormigonera. Valorada en pesetas 6.000.

Los mencionados bienes se hallan depositados en poder del deudor, con domicilio en Miguel Servet, 95, 2.º

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 3 del próximo mes de diciembre, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes.

No se admitirán en firme posturas que no cubran el 50 por 100 de dicho avalúo por poder ejercitar en este caso la entidad ejecutante, y en término de cinco días, derecho de tanteo.

La adjudicación podrá hacerse a calidad de cederla a un tercero.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Magistrado, José Lueña del Muro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.120

Patrimonio Forestal del Estado

Consorcio Provincial de Zaragoza

Anuncio de subasta de 550 estéreos de leña gruesa de pino en Luna

El día 27 de diciembre de 1955 tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de 420 pies de pinos torcidos y deformes en el monte "Valdejúnez", equivalentes a 550 estéreos de leña gruesa, en el precio de tasación de 10.543'50 pesetas y gastos de gestión técnica de 831'25 pesetas.

El plazo para este aprovechamiento será desde la fecha de adjudicación hasta el 15 de marzo

El pliego de condiciones se encuentra a disposición del público en el Ayuntamiento de Luna.

El guarda de dicho monte mostrará a quien lo desee los árboles objeto de este aprovechamiento.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1955.
El Ingeniero Director, Antonio Reuvelta.

SECCION SEXTA

Núm. 6.139

ATECA

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Ateca;

Hace saber: Que durante los días 28, 29 y 30 del actual mes de noviembre, y horas de diez a una de la mañana y de cuatro a siete de la tarde, se cobrarán en este Ayuntamiento los repartos de Parcelas del Común y Desagüe de Canalones del año 1955, y atrasos por los mismos conceptos, en segundo periodo voluntario.

Lo que se hace público para conocimiento de los vecinos y hacendados forasteros.

Ateca, 18 de noviembre de 1955.—
El Alcalde, Rufino Atienza.

Núm. 6.138

EJEA DE LOS CABALLEROS

Por acuerdo de la Corporación municipal se anuncia subasta para la ejecución de obras de acerado en las calles de José-Antonio, Cervantes, Delfín Bericat, Fermín Cabestré y Justo Zoco, de esta villa, por el tipo de tasación de 159.506'91 pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro general de este Ayuntamiento hasta las doce horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El acto de apertura de pliegos se verificará a las trece horas del siguiente día hábil a la expiración del plazo indicado anteriormente.

A efectos de reclamaciones se manifiesta que el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los interesados en la subasta podrán solicitar copia del pliego de condiciones técnico-económico-administrativas.

Ejea de los Caballeros, 18 de noviembre de 1955.—El Alcalde M. Alastuey.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES

Núm. 6.104

REGIMIENTO DE CAZADORES DE MONTANA NUM. 2

PEREZ GAYAN (Rafael), hijo de Andrés y de Salvadora, natural de Zaragoza, vecino de Barcelona, Distrito Militar de la IV Región. Nació el 6 de agosto de 1931, de oficio albañil, de

24 años de edad, de estatura 1'650 metros, de estado soltero, cuyas señas y demás circunstancias son: Pelo negro, cejas al pelo, ojos grises, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, vistiendo de paisano.

Se presentará ante el Teniente Juez instructor D. Modesto Fernández Monroy, en la plaza de Berga (Barcelona), en el acuartelamiento del Regimiento de Cazadores de Montaña número 2, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación en el "Boletín Oficial", bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo hiciera así.

Berga (Barcelona) a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Teniente Juez instructor, Modesto Fernández Monroy.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 6.087

JUZGADO NUM. 1

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en cumplimiento de providencia de hoy dictada por este Juzgado en juicio de menor cuantía número 233 de 1955, promovido por el Procurador señor Velasco, en nombre de D. Antonio Bescós Pérez, contra D. Pedro Lavagna Caballero y D. Pablo Plebani, con último domicilio conocido en General Mola, número 42, de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 19.500 pesetas, se llama y emplaza al demandado D. Pablo Plebani para que en el término de nueve días comparezca en forma en el juicio, bajo apercibimiento de que si no lo realiza le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Emilio Llopis Peñas.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 6.088

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado bajo el número 181 de 1955, a instancia de D. Florencio Gregorio Carrera, contra D. Mariano Larrodé Gauchola, y para hacer efectivas las responsabilidades a éste impuestas, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este

Juzgado el día 26 de diciembre próximo, a las once, los bienes muebles y derecho de traspaso que se insertan en el edicto número 5.022, correspondiente al "Boletín Oficial" de esta provincia de 10 de octubre último, en cuya segunda subasta regirán las mismas condiciones que en ese edicto se especifican, si bien, como se deja consignado, es con la rebaja del 25 %.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Francisco Jerez. El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 6.111

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación y notificación

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en la ejecutoria de la causa número 97 de 1946, sobre robo, contra José Alcázar Antón, se cita por medio de la presente a dicho individuo para hacerle saber que la Excm. Audiencia, en sentencia de 20 de octubre último, declaró su absolución libremente, dejando sin efecto su procesamiento y declarando falta el hecho.

Y para que sirva de citación y notificación en forma, expido la presente en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El Secretario, Juan Sanz.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 6.129

JUZGADO NUM. 1

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez titular del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 395 de 1955, se sigue en este Juzgado a instancia de D. Vicente Esteban Martínez, representado por el Procurador señor Giménez Gil, contra D. Domingo Ferrer Ascaso, vecino de Codo (Zaragoza), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un asnal hembra de 1'35 de alzada, pelo negro, de 8 años, calzado de las manos. Valorado en 2.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en Predicadores, núm. 56, 2.º), he señalado el día 17 de diciembre, a las doce horas, previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura

que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que el semoviente embargado se encuentra en poder de D. Domingo Ferrer Ascaso, con domicilio en Codo (Zaragoza).

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Francisco de Asís Sancho Rebullida.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.121

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 561 de 1955, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a José-Maria Roig Soler, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, núm. 58, segundo izquierda) al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenté valerse.

Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El Secretario (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.103

Comunidad de Regantes de la villa de Belchite

Se convoca a Junta general ordinaria a la Comunidad de Regantes de esta villa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de sus Ordenanzas y a los efectos del artículo 54, para el día 8 de diciembre, hora de las doce en primera convocatoria, y caso de no haber mayoría, para igual hora del día 25 de dicho mes, en el local de esta Comunidad de Regantes (calle de San Martín, número 9), al objeto de tratar:

1.º Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente a todo el año anterior, que ha de presentar el Sindicato.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el corriente año.

3.º Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior, que debe presentar el Sindicato.

4.º Dar cuenta del estado actual de los alumbramientos de aguas.

Belchite, 17 de noviembre de 1955. El Presidente de la Comunidad, V. Baquero.